



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 14 de Diciembre de 2018

NÚM. 42

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 55

PRIMERO. Se expide la Agenda Legislativa de la Septuagésima Cuarta Legislatura LXXIV, que contiene las propuestas presentadas, en las que se encuentran contenidos los puntos de coincidencia en materia legislativa, para quedar en los siguientes términos:

EJES TEMÁTICOS PRIORITARIOS

EJE Combate a la Corrupción.
EJE Cultura.
EJE Democracia y Participación Ciudadana.
EJE Desarrollo Económico y Competitividad.
EJE Desarrollo Rural.
EJE Desarrollo Social.
EJE Desarrollo Sustentable y Desarrollo Urbano.
EJE Desarrollo Sustentable.
EJE Educación.
EJE Estado de Derecho y Fortalecimiento a las Instituciones.
EJE Fortalecimiento Municipal.
EJE Gobernación.
EJE Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos.
EJE Justicia y Seguridad Pública.
EJE Juventud y Fomento al Deporte.
EJE Materia Fiscal.
EJE Medio Ambiente y Biodiversidad.
EJE Migración.
EJE Planeación y Presupuesto Participativo.
EJE Político-Electoral.
EJE Pueblos Originarios y Materia Indígena.
EJE Rescate al Campo Michoacano y materia Rural.
EJE Salud.
EJE Transparencia y Acceso a la Información.
EJE Turismo.

LEYES DE NUEVA CREACIÓN

Ley de Bienestar Animal en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Catastro para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Concesiones para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Consejos y Comités Ciudadanos en el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Ley de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Economía Social y Solidaria para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Fomento a la Movilidad Alternativa y Sostenible del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Mejores Prácticas Administrativas para el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Profesiones para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Racionalidad del Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Residuos Sólidos en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Turismo para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Zonas Metropolitanas y Límites Territoriales de Michoacán de Ocampo.

Ley del Servicio Civil de Carrera para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley en Materia de Juicio Político en Michoacán de Ocampo.

Ley en Materia de Migración de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para la Promoción de la Primera Empresa de Michoacán de Ocampo.

Ley para Promover y Regular la Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para Regular la Publicidad y Gasto de Comunicación Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán de Ocampo.

Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para fortalecer los derechos y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas generando la participación de los pueblos y comunidades para la elaboración de la propuesta y la consulta previa a su aprobación.

REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para incluir la figura de revocación de mandato para

todos los servidores públicos y funcionarios electos mediante el voto popular.

Al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y a las leyes ordinarias en materia de financiamiento público local a los partidos políticos para disminuir sus prerrogativas en un 50 %.

Al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para darle la facultad al Congreso del Estado, para resolver controversias por límites territoriales entre municipios.

Al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para asignar un presupuesto pleno y cero déficit a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como el fortalecimiento a la autonomía de la Casa de Hidalgo.

A la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de impulsar el ordenamiento territorial.

A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

A la Ley de Cooperación de los Productores de Limón del Estado de Michoacán.

A la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, que se crean los centros para el desarrollo de la cultura, el arte y el deporte (CDCAD).

A la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de fortalecer los derechos culturales de los michoacanos.

A la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán, para atender el cambio de uso de suelo, atlas de riesgo y el aprovechamiento sustentable del medio ambiente.

A la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

A la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.

A la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, para ampliar el apoyo a las actividades que realicen en beneficio de la población en la Entidad.

A la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

A la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, para armonizar mejor sus derechos desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

A la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

A la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de consulta ciudadana y referéndum; así como para incorporar el mecanismo de Contralorías Sociales.

A la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

A la Ley de Pensiones Civiles para Estado de Michoacán, para mejorar aspectos relativos a las prestaciones que reciben los trabajadores estatales.

A la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, para actualizar y modificar los derechos de las personas adultas mayores desde la visión de los derechos humanos.

A la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios, para fortalecer la coordinación interinstitucional en la temática ambiental.

A la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

A la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, en materia de Juicio Político.

A la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

- A la Ley del Patrimonio Estatal del Estado de Michoacán, para su actualización.
- A la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- A la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.
- A la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de lograr la ciudadanía de las contralorías municipales.
- A la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
- A la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán.
- A la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.
- A la Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- A la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para abatir el uso de plásticos y unicef e impulsar la corresponsabilidad ciudadana.
- Al Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para establecer el Consejo Electoral en los Ayuntamientos para garantizar la imparcialidad, objetividad, certeza, transparencia y paridad de género en la elección de las Autoridades Auxiliares.
- Al Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo, para la protección y salvaguarda del interés superior de los menores.
- Al Código Penal para el Estado de Michoacán, en materia de delitos contra el trabajo y previsión social.
- De manera integral a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Abrogación de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, para adicionar un capítulo específico en esa materia a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACCIONES LEGISLATIVAS

- Acciones legislativas en materia adopción.
- Acciones legislativas en materia de maternidad subrogada.
- Acciones legislativas en materia de minería, en lo que le compete al Estado, para que no se sobreexploten las minas y sean irreversibles los daños ambientales en los municipios que tienen esta vocación.
- Acciones legislativas en materia de salud desde la primera infancia.
- Acciones legislativas necesarias que garanticen la viabilidad y estabilidad financiera de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo UMSNH, así como la promoción e impulso para que adquiera la categoría de Universidad Nacional.
- Acciones legislativas para coadyuvar al bienestar y prosperidad de las familias migrantes.
- Acciones legislativas para crear el Reglamento de Adquisiciones y Servicios del Congreso del Estado.
- Acciones legislativas para dar seguimiento al Programa Paisano o cualquier otro programa tendiente a proteger los derechos e integridad de los migrantes en su retorno.
- Acciones legislativas para el cuidado y protección a los animales.
- Acciones legislativas para el fomento a la lactancia materna y aumento a la licencia de maternidad.
- Acciones legislativas para establecer estrategias preventivas en materia de obesidad infantil.
- Acciones legislativas para fortalecer la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Acciones legislativas para fortalecer las atribuciones de las instancias de Protección Civil para la prevención de desastres naturales y ampliar recursos para su operación.

Acciones legislativas para garantizar el suministro de medicamentos y personal suficiente en hospitales y clínicas del Estado.

Acciones legislativas para garantizar la propiedad creativa de las comunidades indígenas.

Acciones legislativas para garantizar la transparencia gubernamental, la rendición de cuentas y ser un gobierno abierto a la ciudadanía.

Acciones legislativas para generar la participación ciudadana y las atribuciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Integral Sustentable.

Acciones legislativas para impedir los cambios de uso de suelo forestal.

Acciones legislativas para impulsar la ampliación de recursos para el financiamiento a la pequeña y mediana empresa a través de Sí Financia y adecuar su marco normativo para facilitar y agilizar el acceso a sus servicios.

Acciones legislativas para impulsar la creación de un organismo público de financiamiento accesible para las actividades de los pequeños y medianos productores en el medio rural.

Acciones legislativas para impulsar la figura del mando mixto policial en el Estado.

Acciones legislativas para la armonización de la legislación en la materia y el fortalecimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Acciones legislativas para la atención y prevención en materia de adicciones.

Acciones legislativas para la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acciones legislativas para la creación de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor del Estado de Michoacán.

Acciones legislativas para la creación del Comité de Mejora Regulatoria y Eficiencia Administrativa.

Acciones legislativas para la eliminación gradual del uso de popotes y bolsas de plástico, incentivando el reciclaje y los productos biodegradables.

Acciones legislativas para la implementación de un plan de pago oportuno a proveedores michoacanos por parte del Gobierno del Estado.

Acciones legislativas para la promoción de una Economía de Autoconsumo Local en ámbitos rural y semiurbano para mejorar el ingreso de las familias.

Acciones legislativas para la promoción y concientización del cambio climático a través de la actualización de la legislación local y fortalecer y promover el uso de energías alternativas en la industria y comercio.

Acciones legislativas para la promoción y fomento a la inversión en acuacultura.

Acciones legislativas para la protección integral a niños y niñas que vivan en centros penitenciarios.

Acciones legislativas para prevenir el uso de dispositivos electrónicos portátiles para conductores de automotores.

Acciones legislativas para promover el fomento a «Empresa Saludable».

Acciones legislativas para promover el respeto a espacios libres de humo, así como la prohibición para fumar en el interior de vehículos automotores cuando viajan menores de edad.

Acciones legislativas para promover la medicina tradicional, complementaria y alternativa.

Acciones legislativas para respaldar jurídicamente a mujeres embarazadas que sean menores de edad, así como generar condiciones presupuestales para la creación de guarderías para madres jefas de familia.

Acciones legislativas para transparentar los procesos legislativos con la finalidad de lograr un Parlamento Abierto.

Acciones legislativas relativas a la propuesta de habilitación del micrositio «HAZ TU LEY».

Acciones para la creación de una Escuela de Laudería en el Municipio de Paracho, Michoacán.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 treinta días del mes de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.- TERCER SECRETARIA.- DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL